



**Resolución No.276 de 2021  
(11 de octubre de 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL HORARIO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS REACTIVADORES 2021**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, en uso de sus atribuciones legales concebidas en la Resolución Número 328 de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es un Establecimiento Público del Orden Municipal, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga.

Que, dentro de las funciones del Director General de la entidad está la de administrar los recursos físicos, patrimoniales y de personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, profiriendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y el desarrollo de la institución.

Que, es facultad de la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, establecer los días que no habrá atención al público, modificar la jornada de trabajo de los empleados de la Entidad al igual que decidir qué días u horarios deben determinarse como hábiles, para efectos administrativos, contractuales o contables.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Que, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254 sobre la jornada laboral expresó "*(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio*".

Que, de acuerdo a lo anterior y para atender los compromisos adquiridos por la Entidad, que permitan dar cabal cumplimiento al cronograma establecido en la Convocatoria de Estímulos Reactivadores 2021, se da la necesidad de ampliar el horario de publicación de documentos y funciones administrativas relativas a la convocatoria referida hasta la media noche del día once (11) de octubre de 2021, teniendo en cuenta que el día de hoy se desarrolla el proceso de verificación de las noventa y dos (92) propuestas recibidas en el marco de la presente convocatoria de estímulos, y según los términos de referencia del cronograma el día de hoy se debe publicar el informe de habilitados que consolida el proceso en mención.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

**AMPLIAR**, el horario laboral del día once (11) de octubre de 2021 hasta la medianoche, es decir, hasta las 11:59 p.m. para efectos administrativos y de publicación de los documentos relativos la Convocatoria de Estímulos Reactivadores 2021 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

Enviar copia a la Subdirección Administrativa y Financiera para los fines pertinentes.



**ARTÍCULO TERCERO:**

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintiuno(2021).

**NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ**  
Director General

Proyectó aspectos jurídicos: Yesid Armando Pimiento Castillo – Abogado Contratista

Aprobó aspectos jurídicos: Nury Sofía Sepúlveda Leal - Jefe Oficina Asesora Jurídica



instituto  
municipal  
de cultura  
y turismo  
Bucaramanga



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga

**GOBERNAR  
ES HACER**

Calle 30 No 26-117 – Parque de los Niños - PBX: 6341132 Fax: 6342074 Web Site:  
[www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co) - Bucaramanga